



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESOLUCIÓN-ORD- N°002- GADPRM-2026

SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

### CERTIFICA

**Que**, el seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto en sesión ordinaria del 20 de enero del 2026;

### CONSIDERANDO

**Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador**, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que, la Constitución en el artículo 240** manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que, el artículo 267 de la Constitución de la República**, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tendrán sus competencias exclusivas sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley: “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 6**, inciso primero, literal l) dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados y en su organización administrativa;

**Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, establece la facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales con capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo;

**Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

**Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, Literal a)** establece que a la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; conforme al COOTAD;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 70 en su literal d),** Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 391,** respecto de los procedimientos administrativos internos manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, regulará éstos, observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y eficiencia;

**Que,** mediante convocatoria emitida por el presidente del Gobierno Parroquial de Manglaralto de nomenclatura GADPRM-SO-2026-002-MLLS del 15 de enero del 2026 se convoca a los miembros del seno parroquial a sesión extraordinaria N°002 para el martes 20 enero de 2026.

**Que,** en la sesión ordinaria del 20 de enero de 2026, dentro del punto 2 del orden del día, referido al “Conocimiento y aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria del 2024 N.º **001,002,003,004,005,006**”, se procedió a su revisión para la incorporación de observaciones, cambios o sugerencias; y, al no presentarse objeciones, se dispuso la aprobación de dichas actas; con la aprobación de todos los miembros.

**Que,** en la sesión ordinaria #002 del 20 de enero de 2026, dentro del punto 3 del orden del día, referido al “Conocimiento y aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria N.º **024** del 2025 y N.º **001** del 2026”, se procedió a su revisión para la incorporación de observaciones, cambios o sugerencias; y, al no presentarse objeciones, se dispuso la aprobación de dichas actas; con la aprobación de todos los miembros.

**Que,** en la sesión ordinaria #002 del 20 de enero de 2026, dentro del punto 7 del orden del día, correspondiente a “*Varios*”, se procedió a receptar la solicitud del Ing. Colon Quirumbay con N° de **Oficio OFICIO-Nro-01-VPGADPRM-CQB-2026** para la toma de sus vacaciones desde la fecha del 1 de marzo del 2026 hasta unos o analizar e incorporar las observaciones, cambios y sugerencias emitidos por los miembros del seno parroquial;





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

**Que**, en la sesión ordinaria #002 del 20 de enero de 2026, dentro del punto 7 del orden del día, referido a "Varios" se procedió a dar conocimiento y tratamiento a las solicitudes emitidas por el Vocal; Ing. José Reyes mediante oficio GADPM-OF-2026-JFRO-001 sobre procesos de obras; para su revisión, análisis, aclaraciones y observaciones emitidas por cada uno de los miembros.

**Que**, en sesión ordinaria del 20 de enero del 2026 bajo estos puntos y por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere se:

### RESUELVE:

1. **APROBAR** Y DISPONER LA FIRMA DE LAS ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA N.º 001,002,003,004,005,006 CORRESPONDIENTES AÑO AÑO 2024, PREVIAMENTE PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL SENO PARROQUIAL, EN ATENCIÓN A QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES ADICIONALES DURANTE SU REVISIÓN.
2. **APROBAR** Y DISPONER LA FIRMA DE LAS ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA N.º 024 CORRESPONDIENTES AÑO AÑO 2025, PREVIAMENTE PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL SENO PARROQUIAL, EN ATENCIÓN A QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES ADICIONALES DURANTE SU REVISIÓN
3. **APROBAR** Y DISPONER LA FIRMA DE LAS ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA N.º 001 CORRESPONDIENTES AÑO AÑO 2026, PREVIAMENTE PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL SENO PARROQUIAL, EN ATENCIÓN A QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES ADICIONALES DURANTE SU REVISIÓN
4. **NOTIFICAR** A LA UNIDAD DE TALENTO SOBRE LA SOLICITUD DE VACACIONES DEL VOCAL, Ing. COLON QUIRUMBAY DEL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026 PARA EFECTOS DE QUE INICIEN SUS TRAMITES CORRESPONDIENTES.
5. **DISPONER** A LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS, QUE SE DE CONOCIMIENTO DEL BUEN TRANSITO Y VIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION CORRESPONDIENTES AL PERIODO VIGENTE.
6. **PUBLICAR** LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.





**MANGLARALTO**  
Gobierno Descentralizado Parroquial

## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO**

Dado y firmado por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de Sesiones a 20 días del mes de enero del 2026.

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.**

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez  
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE MANGLARALTO**

### **CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

La infrascrita por la Lic, Dayanna Pincay, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, **CERTIFICA** que la presente fue presentada, aprobada y discutida el día 20 de enero del 2026 acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Lic. Dayanna Pincay Canto  
**SECRETARIA G.A.D MANGLARALTO**

*¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!*

[www.gadmanglaralto.gob.ec](http://www.gadmanglaralto.gob.ec)



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo  
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com  
jpmanglaralto@hotmail.com